

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 16 de agosto de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Raúl de Jesús Echeverri Sánchez.
Demandadas	Municipio de Medellín.
	Fundación Pascual Bravo.
Radicado	2022-257
Auto Interlocutorio	0857
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias:

- 1. En el acápite de pruebas:
 - **a.** Allega de manera incompleta el documento relacionado em los numerales 4, 9, 16 y 19.
 - **b.** Allega, pero no relaciona, los documentos supeditados a páginas 30 a 48 y 50 a 123.
 - c. La prueba documental allegada no se encuentra debidamente ordenada
- **2.** En el acápite de notificaciones, no se indica el canal digital de notificación de los testigos solicitados.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado SextoLaboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Raúl de Jesús Echeverri Sánchez contra el Municipio de Medellín, y la Fundación Pascual Bravo; para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá enviarse al canal de notificaciones del Despacho (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y acreditando el envío simultaneo con sus anexos al buzón electrónico anunciado por la demandada para recibir notificaciones.

Tercero. Reconocer personería al abogado David Alberto Taborda Ramírez, identificado con CC. 1.037.634.275 y portador de la TP. 316.856 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese,



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 120 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.